

RESOLUCIÓN No.0440

(Febrero 26 de 2020)

"Por la cual se declara desierta la Invitación Pública a Proponer No. RHU-002-2020

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MACROPROCESO DE APOYO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES EN EL PROCESO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGOS EN EL HUDN E.S.E., PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ASI COMO DE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS Y DEMÁS PERSONAS QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN VIGENCIA 2020

LA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO – HUDN - E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 014/2019 y, Decreto 370 de 02 de agosto de 2019 y

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de Invitación Pública a Proponer No. RHU-002-2020, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MACROPROCESO DE APOYO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES EN EL PROCESO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGOS EN EL HUDN E.S.E., PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ASÍ COMO DE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS Y DEMÁS PERSONAS QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN VIGENCIA 2020".**

Procedimiento establecido en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Departamental de Nariño, contenido en el Acuerdo 014 de 26 de septiembre de 2019.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de **SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE valor Incluido IVA. (\$726.283.414)** imputable al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10 del 01 de enero de 2020.

Que de acuerdo al cronograma establecido en la **Invitación Pública a Proponer No. RHU-002-2020**, el cual fue publicado en la página www.hosdenar.gov.co, el día 24 de enero de 2020, y publicación en la página de Colombia compra Eficiente (SECOP I).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la **Invitación Pública a Proponer No. RHU-002-2020** y de acuerdo al acta de cierre del 05 de febrero de 2020, siendo las 04:17 p.m., se deja constancia que se presentaron dos propuestas: SERVAGRO SEGURIDAD PRIVADA en medio físico y medio magnético y VIGÍAS DE COLOMBIA SRL LTDA en medio físico y medio magnético.

Que una vez agotado el proceso de evaluación y subsanación los requisitos jurídicos y financieros se cumplieron en su totalidad, sin embargo en los requisitos de capacidad técnica el proveedor SERVAGRO, supera el presupuesto oficial asignado por la entidad, lo cual es causal de rechazo de acuerdo a los pliegos de condiciones

Que el proveedor VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA., en la propuesta económica del anexo supera los valores fijados en la tarifa de la superintendencia de vigilancia y seguridad, de acuerdo a la circular externa 2020130000015, por lo anterior va en contra de los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Que una vez revisadas las causales de rechazo, se encuentra el numeral 3.9 rechazo de las propuestas, número 3. Serán objeto de rechazo, las propuestas cuya oferta económica supere el presupuesto oficial previsto.

Que en virtud de lo anterior se debe declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado conforme a lo previsto por el manual de contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño en sus numerales 2 y 3 de Capítulo "Causales para declarar desierto el proceso de Selección"

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de **Invitación Pública a Proponer No. RHU-002-2020 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MACROPROCESO DE APOYO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES EN EL PROCESO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGOS EN EL HUDN E.S.E., PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ASI COMO DE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS Y DEMÁS PERSONAS QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN VIGENCIA 2020.**



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

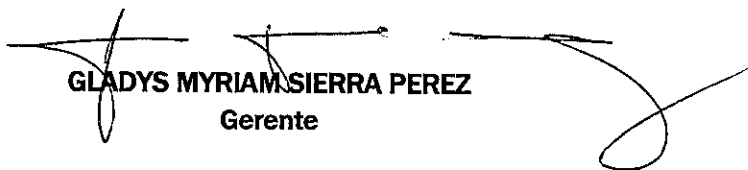


ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en la página institucional del Hospital y en el SECOP

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación y contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los términos legales

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 26 días del mes de Febrero de 2020


GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ
Gerente

Revisó: Dra. Amy Coral Cortes - Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Alba Lucía Quiroz - Auxiliar Administrativa

